

do la calificación de Aaa o equivalente por la citada agencia, la entidad Aseguradora/Colocadora podrá resolver el Contrato de Aseguramiento y Colocación y la emisión cancelarse.

Mercado secundario: Se solicitará su admisión a cotización en la Bolsa de Londres.

Entidad aseguradora/colocadora: Citigroup Global Markets Limited.

Contrato de Aseguramiento y Colocación: La Entidad Aseguradora/Colocadora y la Sociedad Emisora han firmado un Contrato de Aseguramiento y colocación.

Entidad encargada del servicio financiero: Citibank, N.A.

Liquidez: No hay entidades que estén comprometidas con Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. para suministrar liquidez a la presente emisión.

Fungibilidad: Existe la posibilidad de emitir posteriormente una o varias emisiones fungibles con la presente emisión. Esta emisión será fungible con cualesquiera otras emisiones de Cédulas Hipotecarias que se emitan posteriormente y coincidan con ella en la divisa, el valor nominal unitario, tipo de interés, fechas de pago de cupones y vencimientos. A tales efectos y con ocasión de la puesta en circulación de una nueva emisión de valores fungible con la presente se hará constar la relación de las emisiones anteriores con las que ésta resulta fungible. En consecuencia, la prelación crediticia vendrá determinada por la de la última de las emisiones de valores de entre todas las que tuvieran la consideración de fungibles entre sí.

Acuerdos sociales: Acuerdo de la Junta General de Accionistas de 18 de marzo de 2006, Acuerdo del Consejo de Administración de 26 de septiembre de 2006 y acuerdo del Apoderado, determinando las condiciones básicas de la emisión.

Madrid, 7 de febrero de 2007.–Pedro María Urresti Laca, Apoderado.–6.493.

CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA

Emisión de bonos simples prorrogables a trece meses

Caixa d'Estalvis de Catalunya, con domicilio en Barcelona, Plaza Antoni Maura, 6, hace pública, mediante el presente anuncio, la emisión de bonos simples prorrogables por importe de mil doscientos millones (1.200.000.000) de dólares estadounidenses, que corresponden a un total de doce mil (12.000) obligaciones de cien mil (100.000) dólares estadounidenses de valor nominal cada una, representadas mediante títulos nominativos. La emisión se realiza en virtud de los acuerdos adoptados por la Asamblea General de la entidad celebrada con fecha 22 de marzo de 2006 y por el Consejo de Administración con fecha 16 de enero de 2007. Las características básicas de la emisión son las siguientes:

Precio de emisión: cien por cien.

Período de suscripción: se iniciará al día siguiente a la publicación de este anuncio de emisión en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y finalizará en la Fecha de Desembolso.

Fecha de desembolso: 15 de febrero de 2007.

Intereses: los bonos devengarán intereses a tipo de interés variable desde el 15 de febrero de 2007 (incluida esa fecha), pagaderos por trimestres vencidos los días 7 de marzo, 7 de junio, 7 de septiembre y 7 de diciembre de cada año y hasta la fecha de vencimiento.

El tipo de interés variable aplicable a los bonos se determinará mediante la suma de (i) el tipo de interés de referencia Libor del dólar estadounidense a tres meses, según se publica en la página de visualización designada como «LIBOR01» de la referencia de Reuters, aproximadamente a las once horas de Londres del segundo día hábil en Londres anterior a cada fecha de re-fijación de intereses o la fecha de emisión original, según proceda; si este tipo de interés no pudiese calcularse, los términos de la emisión establecen el cálculo de tipos de interés base alternativos y (ii) los siguientes diferenciales para cada período de interés: 0,03 por ciento para el período entre la fecha de emisión y la fecha de pago de interés que tenga lugar en marzo de 2008 –excluida–; 0,04 por ciento para el período entre la fecha de pago de interés que tenga lugar en marzo de 2008 hasta la que tenga lugar en marzo de 2009 –excluida–; 0,05 por ciento para el período

entre la fecha de pago de interés que tenga lugar en marzo de 2009 hasta la que tenga lugar en marzo de 2010 –excluida–; 0,06 por ciento para el período entre la fecha de pago de interés que tenga lugar en marzo de 2010 hasta la que tenga lugar en marzo de 2011 –excluida–; y 0,07 por ciento para el período entre la fecha de pago de interés que tenga lugar en marzo de 2011 hasta la que tenga lugar en marzo de 2012 –excluida–.

Fecha de amortización inicial: a salvo de la opción de prórroga que se indica a continuación, el importe principal de los bonos, junto con los intereses devengados y no pagados y, en su caso, cantidades adicionales, serán abonados el 7 de marzo de 2008 o, si dicha fecha no fuese un día hábil, el día hábil inmediatamente anterior.

Prórroga: durante el período de notificación (tal y como se define en los términos y condiciones de la emisión) relativo a cada fecha de elección (tal y como se define en los términos y condiciones de la emisión), los titulares de los bonos podrán optar por prorrogar el vencimiento de los bonos por periodos adicionales de 360 días naturales a contar desde –e incluyendo– el día 7 del mes siguiente a la fecha en la que se opte por la prórroga, todo ello en los términos indicados en los términos y condiciones de la emisión.

En todo caso, la fecha máxima a la cual se podrá prorrogar el vencimiento de los bonos será el 7 de marzo de 2012 o, si dicha fecha no fuese un día hábil, el día hábil inmediatamente anterior.

Cotización: se solicitará la cotización de los bonos en la Bolsa de Londres.

Entidades colocadoras: Lehman Brothers, Inc. y Merrill Lynch, Pierce, Fenner & Smith, Incorporated.

Sindicato de bonistas: la escritura de emisión contiene las reglas de funcionamiento del sindicato de bonistas de la emisión. El Comisario provisional del sindicato es don José Galván Ascanio.

Barcelona, 7 de febrero de 2007.–Director General de Caixa d'Estalvis de Catalunya. Don José María Loza Xuriach.–6.401.

CLÍNICA BAVIERA HOLDING, S. A.

(En liquidación)

Disolución y liquidación

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la sociedad «Clínica Baviera Holdings, Sociedad Anónima», adoptó, con fecha 6 de febrero de 2007, los siguientes acuerdos:

La disolución de la Sociedad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 260.1.1.º de la Ley de Sociedades Anónimas.

La liquidación de la Sociedad.

La Aprobación del balance final, que es el siguiente:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado:	
Inmovilizaciones financieras:	
Participaciones en empresas del grupo y asociadas.....	228.804,49
Otros créditos	35.904,37
Total inmovilizado	264.708,86
Activo circulante:	
Deudores varios:	
Administraciones Públicas.....	268,25
Tesorería	298,71
Total activo circulante.....	566,96
Total activo	265.275,82
Pasivo:	
Fondos propios:	
Capital suscrito.....	238.198,00
Reserva legal	20.661,92
Dividendo Activo a cuenta.....	-50.788,64
Remanente (pérdidas y ganancias 2006) ...	56.721,92
Pérdidas y ganancias	482,62
Total fondos propios.....	265.275,82

	Euros
Acreeedores a corto plazo:	
Otras deudas no comerciales:	
Administraciones Públicas.....	809,34
Saldo consignado en Banco Popular.....	-809,34
Total acreedores a corto plazo.....	0,00
Total pasivo	265.275,82

Madrid, 6 de febrero de 2007.–Virgilio Leal Espi, Liquidador único.–6.449.

DISCOCINA, S. A.

Sociedad unipersonal

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 147 y 150 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que por Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el 2 de febrero de 2007, se acordó por unanimidad el cambio de denominación de la Sociedad, que en lo sucesivo se denominará Tecnydis, Servicios de Montaje y Decoración, S. A., el cambio del domicilio social que actualmente se encuentra en 28935 - Móstoles (Madrid), Calle Granada, sin número, a 28980 - Parla (Madrid), Avenida Cerro del Rubal, parcela 5-9, del polígono industrial Cerro del Rubal, el cese del Administrador Único y el nombramiento de un nuevo Administrador Único; y la sustitución del objeto social a «la fabricación de mobiliario, así como la instalación y montaje de toda clase de muebles e instalaciones comerciales e industriales en general, y en particular, toda clase de mobiliario de cocina, electrodomésticos, carpintería, estanterías, falsos techos, recubrimientos de fachadas, luminarias, suelos técnicos, sistemas de almacenaje (formado por todo tipo de estanterías: ligeras, de gran carga, especiales, etc.) sistemas de transporte (bien sean transportadores aéreos, a suelo, de rodillos, de bandas, etc.), puntos de carga (muelles, abrigos, puertas etc.), sistemas informáticos de control de almacenes y fabricación por radiofrecuencia, mobiliario de comercio, mobiliario de oficina, equipamiento para hoteles, así como toda clase de artículos y objetos para decoración», con la consiguiente modificación del Título General, del Título I, y de los artículos 1, 2 y 4 de los Estatutos Sociales.

Madrid, 2 de febrero de 2007.–El Administrador único designado, D. José Bravo Hernández.–6.344.

DOGI INTERNATIONAL FABRICS, S. A.

Aumento de Capital Social

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 158 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Consejo de Administración, en su sesión de 29 de enero de 2.006, haciendo uso de la autorización conferida por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada en fecha 29 de enero de 2.006, acordó ampliar el capital social de la Sociedad, de acuerdo con las siguientes condiciones:

I. Importe de la emisión; valor nominal, tipo de emisión y representación de la emisión.–El objeto de la emisión son acciones de Dogi International Fabrics, Sociedad Anónima. El importe nominal de la ampliación de capital es de 9.081.295,80 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 15.135.493 acciones de 0,60 euros de valor nominal unitario, pertenecientes a la misma clase y serie que las actualmente en circulación, representadas mediante anotaciones en cuenta. La prima de emisión por acción es de 2 euros, por lo que el precio de la emisión por acción es el resultado de sumar a dicha cantidad el valor nominal de cada acción, es decir, 2,60 euros por acción. La presente ampliación de capital, de ser suscrita íntegramente, representaría un 33,49% del capital de la Sociedad existente antes del aumento de capital y un 25,09% del capital después del aumento. Las acciones se emiten libre de gastos para el suscriptor, sin perjuicio de las posibles comisiones que pudieran cobrar las entidades adheridas a los suscriptores por el mantenimiento de sus saldos. El registro contable de las nuevas

acciones corresponderá a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima. (IBERCLEAR).

II. Derechos de las nuevas acciones: Los valores que se emiten atribuirán a sus titulares, desde su fecha de inscripción en los registros contables de IBERCLEAR y sus Entidades Participantes, iguales derechos políticos y económicos que los actualmente en circulación.

III. Períodos de Suscripción.—Las acciones podrán suscribirse en los períodos que se indican a continuación:

A. Período de Suscripción Preferente y de Formulación de Solicitudes Adicionales: La emisión de Acciones objeto del presente anuncio podrá ser suscrita por quienes sean accionistas de Dogi International Fabrics, Sociedad Anónima, y/o titulares de Obligaciones Convertibles de la emisión de Enero de 2006 el día hábil bursátil anterior al del inicio del Período de Suscripción Preferente y ejerciten sus derechos de suscripción preferente en dicho período, así como por cualquier inversor que durante el mencionado Período de Suscripción adquiera en Bolsa derechos de suscripción preferente en proporción suficiente y los ejercite.

A cada acción de Dogi International Fabrics, Sociedad Anónima, le corresponderá un derecho de suscripción preferente. Serán necesarios 3 derechos de suscripción preferente para suscribir una acción de nueva emisión. Los derechos de suscripción preferente serán negociables en el Mercado Continuo.

Los titulares de las obligaciones convertibles podrán ejercitar el derecho a suscribir un número de acciones proporcional al valor nominal de las acciones que corresponderían a los titulares de las obligaciones convertibles, de ejercitar en este momento la facultad de conversión. Los titulares de Obligaciones Convertibles podrán ejercitar sus derechos de adquisición preferente de las nuevas acciones de Dogi International Fabrics, Sociedad Anónima, en la misma proporción de 1 acción nueva por cada 3 acciones antiguas señalada para los actuales accionistas de la Sociedad.

El período de suscripción preferente de las Acciones objeto de la presente emisión tendrá una duración de quince (15) días naturales, iniciándose el primer día hábil siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, esto es, el 9 de febrero de 2007 y finalizará el día 23 de febrero de 2007.

Durante el Período de Suscripción Preferente, aquellos accionistas, obligacionistas y/o inversores que ejerciten los derechos de suscripción de los que sean titulares, podrán, asimismo, solicitar simultáneamente la suscripción de acciones adicionales, sin límite alguno, para el supuesto de que al término del Período de Suscripción Preferente quedaran Acciones sobrantes y no se hubiera cubierto el total importe de la presente emisión.

B. Período de Asignación de Acciones Adicionales: La Asignación de Acciones Adicionales se desarrollará durante el sexto día hábil bursátil siguiente a la fecha de cierre del Período de Suscripción Preferente, esto es, el 5 de marzo de 2007. En el supuesto de que el número de acciones adicionales que se solicite exceda del número de acciones que queden sin adjudicar en virtud del ejercicio del derecho de suscripción preferente, la Entidad Agente Gaesco Bolsa Sociedad de Valores Sociedad Anónima, practicará el correspondiente prorrateo de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el Folleto Informativo de la presente emisión.

C. Período de Asignación Discrecional: El Período de Asignación Discrecional se desarrollará durante los dos días hábiles bursátiles siguiente al día de Asignación de Acciones Adicionales, esto es, del día 6 de marzo de 2007 hasta las 19:00 horas del día 7 de marzo de 2007, siempre y cuando tras la Asignación de Acciones Adicionales quedaran aún Acciones sobrantes pendientes de suscripción. Durante el Período de Asignación Discrecional, las acciones pendientes de suscripción podrán ser objeto de adjudicación discrecional por parte de la sociedad emisora, a favor de aquellos inversores cualificados que a tal efecto le sean presentados por la Entidad Agente de la presente emisión y que hubieren cursado su correspondiente petición de suscripción a esta última.

D. Período de suscripción por la Entidad Aseguradora: En el supuesto de que, una vez finalizados los sucesivos Períodos de suscripción referidos en los apartados anteriores, siguieran quedando Acciones sin suscribir, éstas serán adjudicadas a Gaesco Bolsa Sociedad de Va-

lores, Sociedad Anónima, con domicilio en Barcelona, Avenida Diagonal 429 (en adelante, la Entidad Aseguradora) para su suscripción.

IV. Suscripción incompleta: En la presente emisión sólo se ha previsto la posibilidad de suscripción incompleta de la ampliación de capital acordada, en el supuesto que se resuelva el contrato de aseguramiento.

V. Desembolso: El desembolso de las Acciones suscritas en virtud del ejercicio del derecho de suscripción preferente durante el Período de Suscripción Preferente se hará efectivo en el mismo momento de la suscripción, a través de las Entidades Participantes en que se hayan cursado las correspondientes órdenes.

El desembolso de cada una de las acciones adicionales que se adjudiquen en el Período de Asignación de Acciones Adicionales se hará efectivo por los inversores el día hábil siguiente al de comunicación por la Entidad Participante del número de acciones adicionales que finalmente les corresponden, esto es el día 7 de marzo de 2007.

El desembolso de las Acciones que se adjudiquen a los Inversores Cualificados deberá hacerse efectivo una vez les haya sido comunicado por las Entidades Participantes el número de acciones que finalmente les corresponden, no más tarde de las 12:00 horas del día 9 de marzo de 2007.

La Entidad Aseguradora pagará a la Sociedad el importe de las Acciones Aseguradas que finalmente se le adjudiquen, en los dos días hábiles siguientes al que se les haya comunicado el número de Acciones, esto es no más tarde del día 12 de marzo de 2007.

VI. Cotización oficial.—Se solicitará la admisión a cotización en la Bolsa de Valores de Madrid y Barcelona de la presente emisión.

VII. Información general.—Dogi International Fabrics, Sociedad Anónima, tiene por objeto, la fabricación y venta de toda clase de tejidos de punto de fibras naturales, artificiales o sintéticas, así como la compra, venta, arrendamiento y subarrendamiento de toda clase de bienes inmuebles y asimismo de apartamentos en explotación turística. Su capital social actual es de (27.116.231,40 Euros).

El folleto informativo de la presente emisión de acciones ha sido registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores y se encuentra a disposición de los interesados en la Comisión Nacional de Mercado de Valores y en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, en la Entidad Agente Gaesco, así como en el domicilio de la Sociedad. Dicho documento también puede consultarse en la web de la compañía www.dogi.com y en la página web de la CNMV.

El Masnou (Barcelona), 7 de febrero de 2007.—Fdo. D. Antonio Peñarroja Castell, Secretario del Consejo de Administración.—6.400.

ENDESA, SOCIEDAD ANÓNIMA (ENDESA)

Junta general extraordinaria de accionistas

El Consejo de Administración de la sociedad, con fecha 6 de febrero de 2007, ha acordado convocar Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en Madrid, en el Palacio de Deportes de la Comunidad de Madrid, avenida de Felipe II, s/n, el día 20 de marzo de 2007, a las 11:00 horas, en primera convocatoria y, para el caso de que por no haberse alcanzado el quórum necesario, dicha Junta no pueda celebrarse en primera convocatoria, la misma se celebrará en el mismo lugar y hora, el día 21 de marzo de 2007, en segunda convocatoria (siendo previsible, en atención a la actual composición accionarial de la sociedad, que la Junta se celebre en primera convocatoria), con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación del artículo 32 de los Estatutos sociales (Limitación de los derechos de voto).

Segundo.—Modificación del artículo 37 de los Estatutos sociales (Número y clases de Consejeros).

Tercero.—Modificación del artículo 38 de los Estatutos sociales (Duración del cargo de Consejero).

Cuarto.—Modificación del artículo 42 de los Estatutos sociales (Incompatibilidades de los Consejeros).

Quinto.—Autorización al Consejo de Administración para la ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta, así como para sustituir las facultades que reciba de la Junta, y concesión de facultades para la elevación a instrumento público e inscripción de dichos acuerdos y para su subsanación, en su caso.

Información general: Se hace constar expresamente que la modificación de los referidos artículos de los Estatutos sociales constituye una condición a la que «E.ON Zwölfte Verwaltungs GmbH» ha sometido la efectividad de la oferta pública de adquisición (OPA) formulada por dicha compañía sobre las acciones de «Endesa». En consecuencia, la falta de aprobación de dichos acuerdos de modificación estatutaria podría determinar que la OPA quedara sin efecto, salvo que el oferente renunciara al cumplimiento de la condición. Los señores accionistas pueden consultar el folleto y otra documentación relativa a la OPA en la página web de Endesa (www.endesa.es), o en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (www.cnmv.es).

Complemento de la convocatoria: De conformidad con el artículo 97.3 de la Ley de Sociedades Anónimas los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria incluyendo uno o más puntos en el orden del día de la Junta general. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social de la sociedad, calle Ribera del Loira, 60, 28042-Madrid, a la atención del Secretario General y del Consejo de Administración, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria.

Intervención de Notario en la Junta: El acta de la reunión de la Junta general extraordinaria de accionistas será extendida por un Notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, requerido al efecto por los Administradores, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con el artículo 101 del Reglamento del Registro Mercantil, el artículo 34 de los Estatutos sociales y el artículo 21 del Reglamento de la Junta general.

Prima de asistencia: Los accionistas que participen de cualquier forma en la Junta general extraordinaria, directamente, por representación, o mediante voto a distancia, tendrán derecho a la percepción de una prima de asistencia de quince céntimos de euro brutos por acción (0,15 euros brutos por acción), que será abonada a través de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (Iberclear).

Derecho de asistencia y solicitud pública de representación: Podrán asistir a la Junta general extraordinaria de accionistas los accionistas que, de forma individualizada o agrupadamente con otros, sean titulares de un mínimo de 50 acciones, siempre que las tengan inscritas en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a la celebración de la Junta, y se provean de la correspondiente tarjeta de asistencia. Las acciones de «Endesa» están representadas por anotaciones en cuenta, por lo cual las tarjetas de asistencia, voto y delegación serán emitidas y facilitadas por las entidades financieras participantes en Iberclear en las que los accionistas tengan depositadas sus acciones, sin perjuicio de los certificados de legitimación emitidos de conformidad con los asientos del registro contable de la entidad encargada o adherida correspondiente.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta general extraordinaria de accionistas por medio de otra persona, con arreglo a lo establecido sobre esta materia en el artículo 106 de la Ley de Sociedades Anónimas, en los Estatutos sociales y en el Reglamento de la Junta General.

En el caso de las delegaciones de voto remitidas a la sociedad u otorgadas en favor de sus Administradores o del Secretario del Consejo de Administración, ya sea directamente o a través de las entidades depositarias de las acciones o encargadas del registro de anotaciones en cuenta, se aplicarán, salvo indicación contraria del accionista representado, las siguientes reglas:

En el supuesto de que no se designe a la persona a quien se otorga la representación, la misma se entenderá conferida al Secretario del Consejo de Administración. Si el representante designado se encontrase legalmente en situación de conflicto de intereses en la votación de